



San Isidro, 24 de Mayo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000065-2022-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: El Informe N° 003-2022-INDECI/SST de fecha 11 de mayo de 2022, de la Oficina de Recursos de la Oficina General de Administración; el Acta N° 003-2022-INDECI/CSST de fecha 12 de mayo de 2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI; y, el Informe Legal N°D000142- -2022-INDECI-OGAJ de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y se establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, establece que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el citado Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y a cantidad de trabajadores expuestos

Que, asimismo, el artículo 42 del citado Reglamento establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitaciones de los Trabajadores



Firmado digitalmente por
ALVARADO CUETO Edgardo Aldo
FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2022 09:19:39 -05:00



Firmado digitalmente por NEGRETE
VENEGAS Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2022 18:59:10 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
GAMARRA Juan Pablo FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2022 18:30:52 -05:00



sobre Seguridad y Salud en el Trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra en el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, adicional a ello, con la Resolución Jefatural N° 218-2021-INDECI de fecha 17 de agosto del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo artículo 11, dispone como función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para su cumplimiento;

Que, bajo este contexto normativo, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración manifiesta a través del Informe N° 003-2022-INDECI/SST de fecha 11 de mayo de 2021, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo evaluó y aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Correspondiente AF-2022, versión 2 del INDECI mediante el Acta N° 003-2022-INDECI/CSST de fecha 12 de mayo de 2022, documentos que resultan ser de suma importancia para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el INDECI;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente oficializar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Correspondiente AF-2022, versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR modificado con el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, y; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Correspondiente AF-2022, versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo al Acta N° 003-2022-INDECI/CSST, que en anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice las gestiones correspondientes para la difusión del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Correspondiente AF-2022”, versión 2, a todo el personal que labora en Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, remita copia a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil

ACTA N° 003-2022-INDECI/CSST

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, en San Isidro, siendo las 10:00 del día 12 de mayo del 2022, se reunieron a través de la plataforma virtual Zoom, previa convocatoria virtual a sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de correo electrónico de fecha 10 de mayo del 2022, los siguientes miembros titulares y suplentes del CSST del INDECI:

Miembros representantes titulares del empleador:

N°	PUESTO/CARGO	Nombres y Apellidos
01	Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Desconcentrada	Gral. Ricardo Rubén PAJARES Del Carpio
02	Jefe de la Oficina General de Administración	Juan Pablo RIVERA Gamarra
03	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Vicente GONZALES Carrasco
04	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	Wilmer HUANGAL Espinal
05	Jefe de la Oficina de Logística	Tte CrI. Emer José VIDAL Pardave
06	Director de la Dirección de Respuesta	César Augusto SIERRA Sanjinez

Miembros titulares de los trabajadores:

N°	Nombres y Apellidos
01	María del Pilar ALBÁN Aguirre
02	Francisco DEL ALAMO Benavente
03	Melina BALTAZAR Flores
04	Eusebio CRISPÍN Espinoza
05	Jancarlo VALDERA Santamaría
06	Ruddy ALDAVE Huamán

I. AGENDA:

1. Revisión, análisis y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 en el Instituto Nacional de Defensa Civil.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, al encontrarse presentes 05 miembros de parte del empleador y 06 miembros de parte de los trabajadores, resultando ausente 01 miembro por parte del empleador, se dio por iniciada la reunión a efecto de tratar la agenda objetivo de la convocatoria.

2. El Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI, el señor General de Brigada (R) Ricardo Rubén PAJARES Del Carpio, inicia la sesión dando los saludos correspondientes y menciona en nombre del Jefe de INDECI que: En el Instituto Nacional de Defensa Civil se salvaguarda la vida y la salud de los servidores, creando en todo momento una cultura de prevención de riesgos laborales y; asimismo, informa que se ha citado al Comité para evaluar y aprobar el siguiente tema:

a. **Revisión, evaluación y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – INDECI, correspondiente al año 2022.**

1. El documento es presentado ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de INDECI.
2. Luego de la exposición de conceptos y lineamientos por parte del personal que labora en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a la presentación del Plan Anual de SST, los miembros del Comité procedieron a efectuar el debate de ideas y posiciones, dando la conformidad a la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al año 2022.

III. ACUERDOS

En la presente sesión del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022– INDECI.

Siendo las 10:30 horas del día 12 de mayo del 2022, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

MIEMBROS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

Ricardo Rubén PAJARES Del Carpio

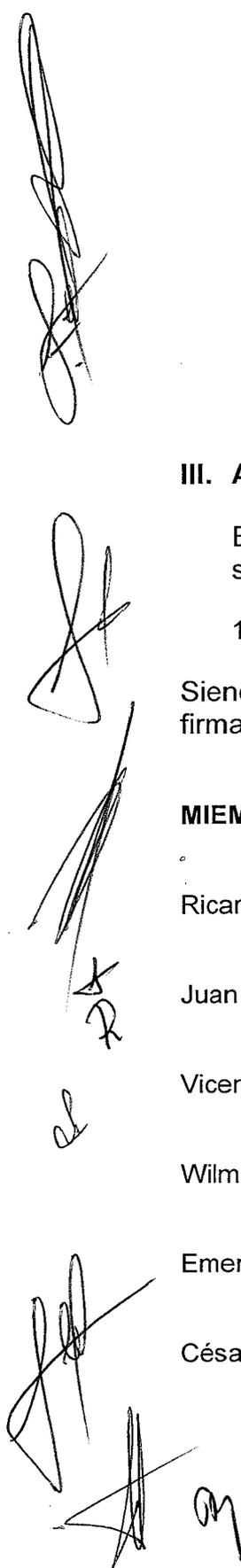
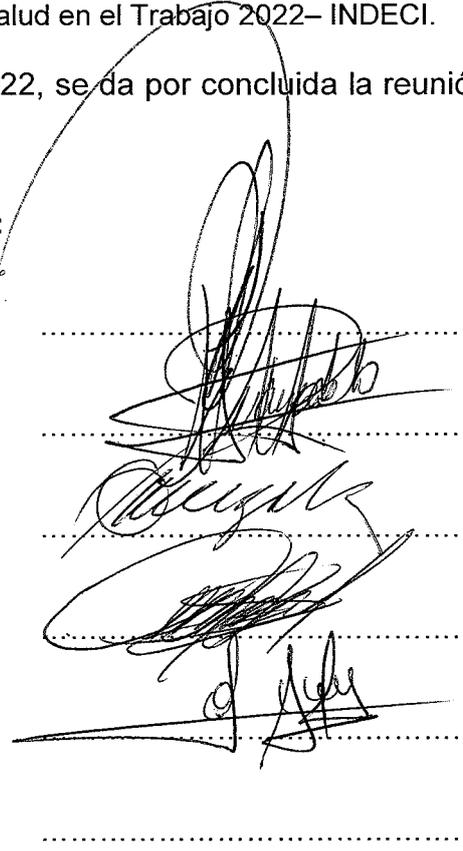
Juan Pablo RIVERA Gamarra

Vicente GONZALES Carrasco

Wilmer HUANGAL Espinal

Emer José VIDAL Pardave

César Augusto SIERRA Sanjinés

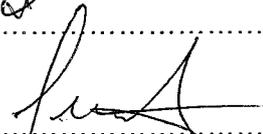


MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

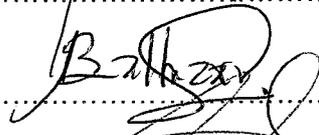
María del Pilar ALBÁN Aguirre



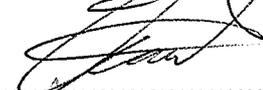
Francisco DEL ÁLAMO Benavente



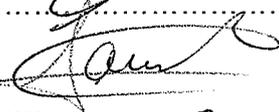
Melina BALTAZAR Flores



Eusebio CRISPIN Espinoza



Jancarlo VALDERA Santamaría



Ruddy ALDAVE Huamán

